



DECRETO

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Lucena, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 16215, de fecha de 19 de abril de 2018, presentado por Don Juan Pérez Guerrero como Alcalde de ese Ayuntamiento, en solicitud de colaboración económica para hacer frente a los gastos del proyecto denominado "Lucena Ciudad de la Música: Bienal Music for Tolerance", al que se le asigna el número de Expediente GEX 2018/53161 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

RESUELVO

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Lucena una subvención para el proyecto denominado "Lucena Ciudad de la Música: Bienal Music for Tolerance" por un importe de 15.000,00 € (Quince mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de 2018; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por el Ayuntamiento solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. En efecto, el expediente que se informa tiene por objeto utilizar la música como conductor del diálogo intercultural y el entendimiento entre diferentes culturas; el proyecto se centra en la solidaridad, la multiculturalidad, el respeto y la tolerancia hacia la pluralidad.

Enmarcadas en la "Bienal Music for Tolerance" se desarrollarán, a partir de mayo de 2018, una serie de actividades que tienen como base fundamental la creatividad, el intercambio de experiencias y la integración de toda la ciudadanía.

La Bienal se concibe con una oportunidad para participar activamente en los distintos eventos musicales y artísticos que se programarán desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre de 2018 y, donde estarán representados, los diferentes colectivos, generaciones, culturas y procedencias que conforman la sociedad lucentina, impulsando el talento que la ciudad de Lucena atesora y que se pondrá de manifiesto a través de un extenso abanico de actividades musicales y artísticas que se congregarán en la ciudad.

La puesta en marcha de esta iniciativa tendrá un gran impacto en sectores clave del comercio lucentino, en su industria, hostelería, comunidad educativa e instituciones públicas y privadas de la ciudad y de su entorno.

Se ha elegido el mes de noviembre para finalizar las actividades del proyecto para conmemorar que el 22 de noviembre es la celebración del día de la música, de la patrona de los músicos -Santa Cecilia- y del cuarto aniversario de la inauguración del Auditorio Municipal de Lucena, que es la más importante infraestructura cultural de esta localidad.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que





ésta se destinará a las siguientes actividades:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
- Comisariado programación. Mayo-Diciembre 2018	2.000,00 €
- Actuación de flamento en las Bodegas Torres Burgos	450,00 €
- Concurso Sintonía de la Bienal (Premio único)	1.300,00 €
- El Flautista lucenil y campaña Ando Limpio	1.427,80 €
- II Jornada de turismo agroindustrial (la sinestesia y el vino)	4.004,70 €
<i>Actuación musical</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>Sonorización e iluminación</i>	<i>2.504,70 €</i>
- Concurso "Tú si que cantas". Producción de la gala.	1.200,00 €
- Fó ¿puedes ver más allá?. Organización y desarrollo.	484,00 €
- Música al Fresco "Siéntate al Fresco".	2.541,00 €
<i>Sonorización e iluminación de las actuaciones</i>	<i>121,00 €</i>
<i>Actuación Juan Cantizani y el aula experimental sonora</i>	<i>242,00 €</i>
<i>Actuación de la bailaora flamenca Araceli Hidalgo</i>	<i>121,00 €</i>
<i>Actuación de Kurtuba String Ensemble</i>	<i>847,00 €</i>
<i>Actuación del pianista flamenco Juan Antonio Sánchez de la Torre</i>	<i>665,50 €</i>
<i>Actuación de la cantante Trinidad Montero "La Trini"</i>	<i>544,50 €</i>
- Meeting's cultural music industry: Lucena y la industria músico-cultural	2.158,99 €
- Lucena City of Music en el encuentro de la 8ª ruta subbética del vespaclub Lucena (actuación musical viernes 6 de octubre)	1.452,00 €
- 5º Rider Andalucía	4.186,47 €
<i>Actuación para promocionar Lucena City of Music a cargo de "Los Harmonix"</i>	<i>1.100,00 €</i>
<i>Camisetas promocionales de Lucena Ciudad Creativa de la Música</i>	<i>3.076,47 €</i>
- Web www.lucenacityofmusica.com . Creación socialmedia, gestión de contenidos, actualización y mantenimiento de plataformas online y redes sociales desde el mes de mayo a diciembre de 2018	3.403,50 €
- Encuentro de corales Ciudad de Lucena	1.754,50 €
<i>Apoyo técnico encuentro de corales</i>	<i>1.210,00 €</i>
<i>Piano media cola</i>	<i>544,50 €</i>
- La Macanita. Apoyo técnico "La Macanita" del concierto homenaje a Santa Cecilia	605,00 €
TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS	26.967,96 €





PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Ayuntamiento de Lucena	8.000,00 €
- Patronato Provincial de Turismo de Córdoba	3.967,96 €
- Diputación Provincial de Córdoba	15.000,00 €
TOTAL INGRESOS	26.967,96 €

Segundo.- El Ayuntamiento de Lucena, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 15.000,00 € (Quince mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 110.9121.46201, denominada “Subvenciones excepcionales Ayuntamientos”.

La referida cantidad total de 15.000,00 € se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrán carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa presentado por el Ayuntamiento y conforme a tal Programa se prevé que tengan una duración de 8 meses, desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre de 2018 conforme al escrito presentado por el Ayuntamiento en fechas de 19 de abril y 22 de octubre de 2018. No obstante lo cual, cabe la posibilidad que algunos de los gastos que ocasiona el evento se generen en un momento posterior o sea necesario algún tiempo para recabar la documentación justificativa de la subvención, dado el gran número de actividades en que consiste el proyecto; por ello, se concede al Ayuntamiento de Lucena dos meses más para culminar algunos “fleclos” que pudieran quedar pendientes. Por tanto, el Ayuntamiento de Lucena tendrá dos meses más desde la terminación del evento para la ejecución del proyecto.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida.

Cuarto.- En el plazo máximo de 3 meses a contar desde el último día del mes de febrero, es decir, hasta el día 30 de mayo de 2019, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la Subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.





El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el día en que se haya procedido al pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución acordando la procedencia del inicio de expediente de reintegro.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando éste se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar. En el presente caso, como las actividades a subvencionar son perfectamente diferenciadas podrá evaluarse el grado de cumplimiento de cada una de ellas para determinar el porcentaje de reintegro pero para ello en la Memoria que presente el Ayuntamiento deberá desglosar los gastos subvencionables de forma diferenciada por actividades.

Sexto.- La subvención concedida en el presente Decreto se registrará por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE
Antonio Ruiz Cruz

